

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.567 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 26 DE ABRIL DE 1984.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Vicepresidente, don Félix Ruiz Cristi;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Gerente de Comercio Exterior, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente Administración Financiera, don Jorge Tagle Schjolberg;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
Gerente de Operaciones Monetarias, don Fernando Escobar Cerda;
Abogado Jefe, don Ramiro Méndez Urrutia;
Gerente de Contabilidad y Finanzas,
don José Luis Arbildúa Aramburu;
Gerente de Cambios Internacionales,
don Eduardo García de la Sierra;
Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;
Prosecretario, señora Loreto Moya Gonzalez.

1567-01-840426 - Imputaciones en Cuentas de Resultado - Memorándum N° 068 de la Dirección Administrativa

El Director Administrativo informó que durante el mes de marzo, el Departamento de Administración de Cambios efectuó regularizaciones en operaciones del diferencial cambiario por \$ 7,2 millones, correspondiente a anulaciones de operaciones cursadas bajo la modalidad del Acuerdo N° 1484-27-821215 y por \$ 5,9 millones que corresponden a anulaciones de operaciones cursadas bajo la modalidad del Acuerdo N° 1466-03-820903.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada por el Director Administrativo.

1567-02-840426 - Manual de Organización y Funciones - Descripción de Cargo de Ministro de Fe - Memorándum N° 069 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo señaló a continuación que debido a una situación que se produjo con uno de los Ministros de Fe del Banco, con motivo de una investigación simple que se siguió por la no destrucción de dos pagarés del Departamento Administración de Cambios que estaban incluidos en el Acta de Trituración, se vió la necesidad de precisar las funciones básicas del cargo Ministro de Fe, a fin de determinar la responsabilidad que le cabe en las actuaciones que les son encomendadas. Informó el señor Corvalán que la nueva descripción que se propone estipula que el Ministro de Fe no tiene responsabilidad en el detalle de los contenidos, cantidades o volúmenes de las operaciones que

26
↓

presencia, debiendo efectuar verificaciones selectivas de las mismas que le permitan acreditar la naturaleza de la operación.

El señor Fiscal recordó que el artículo 34° de la Ley Orgánica de este Instituto Emisor señala, que el Secretario General del Banco: "será ministro de fe para atestiguar la veracidad y autenticidad de las actuaciones y documentos del Banco", es decir, dar testimonio fehaciente que determinada actuación se realizó en la forma que aparece indicada en el acto, de modo que, ante terceros, pueda presumirse válidamente que éste es veraz y auténtico. En este sentido, debe entenderse que cualquier actuación que tenga como consecuencia la creación de derechos, la responsabilidad, las acciones o las obligaciones de terceros, debe ser autenticada por el Secretario del Banco, en su calidad de Ministro de Fe. No ocurre lo mismo, cuando se requiere un testigo para acreditar ciertas actuaciones que interesan a este Organismo en el carácter de actos internos que tienen por objeto sólo dar fe de un hecho o documento. Sugirió, por tanto, modificar la denominación actual que se da al cargo, a fin de evitar cualquier eventual confusión con aquél que la ley encomienda al Secretario.

El Comité Ejecutivo, concordó con las sugerencia del señor Fiscal y acordó dejar pendiente esta materia, encomendando a Fiscalía que, conjuntamente con la Dirección Administrativa, revisen nuevamente la descripción de cargo de estos funcionarios y propongan la denominación que estimen pertinente.

1567-03-840426 - Orden de Acuñación de Monedas de \$ 10 - Memorándum N° 070 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo propuso complementar el programa de acuñación de monedas, año 1984, en el sentido de colocar una nueva orden por 30.000.000 de piezas de monedas de \$ 10.- debido a que el aumento en la demanda de este tipo de monedas se ha mantenido constante, observándose un promedio mensual de giro de \$ 23,2 millones durante los últimos nueve meses y un promedio mensual de depósitos de \$ 10,4 millones en igual período.

Hizo presente que la recuperación de esta moneda por la vía de depósitos ha decrecido violentamente, llegando a sólo \$ 1 millón en el pasado mes de marzo y acero en lo que va corrido del mes de abril. Esta situación, que también está aconteciendo en todas las sucursales del Banco, no estaba prevista y ha influido en el programa de monedas para el presente año que fuera elaborado por la Tesorería General en base a una apreciación hecha por la Gerencia de Estudios sobre la cantidad de dinero en poder del público.

Informó, además, que el saldo de monedas de \$ 10.- de libre disponibilidad con que contaba la Tesorería General al 24 de abril de 1984, ascendía a sólo \$ 19,28 millones, cifra insuficiente para abastecer a nuestras oficinas en provincias que requieren la cantidad de \$ 37,52 millones en lo que resta del año.

Ante una consulta formulada por el señor Presidente respecto a si los cospeles para estas monedas eran adquiridos en la Casa de Moneda o en ARMAT, el Director Administrativo informó que el Banco Central coloca la orden de acuñación directamente en Casa de Moneda de Chile pero esta última, si tiene copada su capacidad de acuñación, solicita los cospeles a la referida firma.

26

Q

1567-06-840426

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1) Autorizar la siguiente orden de acuñación de monedas como complemento del Programa año 1984, aprobado en Acuerdo N° 1545-09-831130:
Monedas de \$ 10.- 30.000.000 de piezas, lo que equivale a un monto de \$ 300.000.000.-.
- 2) Facultar al Gerente General para suscribir con Casa de Moneda de Chile el contrato de prestación de servicios correspondiente.
- 3) Facultar al Tesorero General para colocar en Casa de Moneda de Chile la correspondiente orden de acuñación de monedas, previa la suscripción del contrato de prestación de servicios señalado en el número 2.
- 4) Suplementar el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 1984 en el costo de la orden de acuñación acordada.
- 5) Facultar a la Gerencia Administrativa para pagar los gastos que irrogue la orden de acuñación acordada.

1567-04-840426 - Estado de multas al 31 de marzo de 1984 - Memorándum s/n. de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo informó que al 31 de marzo de 1984 se encontraban vigentes 300 multas que ascienden a un total de US\$ 3.576.000.- cuyo detalle es el siguiente:

Multas con solicitud de reconsideración en trámite:	6 por US\$	9.000.-
Multas cuyo plazo de pago no ha vencido:	11 por US\$	107.000.-
Multas morosas:	283 por US\$	3.460.000.-

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1567-05-840426 - Línea de Crédito para Capital de Trabajo - Amplía monto - Memorándum N° 23 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó ampliar en 3.500 millones de pesos, el monto a asignar en Unidades de Fomento a las instituciones financieras durante el mes de abril de 1984, con cargo a la Línea de Crédito para Capital de Trabajo, que se contiene en el Capítulo II.B.2 del Compendio de Normas Financieras.

26
R

1567-06-840426 - Línea de Crédito para Capital de Trabajo - Posterga plazo para colocación de recursos asignados el 8 de marzo de 1984 - Memorandum N° 24 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Peñafiel propuso postergar el plazo para la colocación de los recursos asignados el 8 de marzo pasado con cargo a la Línea de Crédito para Capital de Trabajo.

Con relación a esta línea, el señor Peñafiel señaló que se hace necesario efectuar, mas adelante, una revisión de la tasa de interés y de algunas disposiciones reglamentarias que dicen relación con la colocación de recursos, agregando que algunas instituciones financieras han hecho presente que ven con mucha dificultad la colocación de los fondos. Considerando que están afectas a un recargo financiero por no utilización de los mismos, la Dirección de Política Financiera estima conveniente reestudiarla a fin de flexibilizar la línea.

El Comité Ejecutivo acordó postergar hasta el 31 de mayo de 1984, el plazo para la colocación de los recursos asignados el 8 de marzo de 1984 con cargo a la Línea de Crédito para Capital de Trabajo, por un monto de \$ 3.311 millones.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al Director de Política Financiera que efectúe una revisión de la citada Línea y proponga las modificaciones que estime pertinente.

1567-07-840426 - Acceso al mercado de divisas para cancelar gastos que indica al Manufacturers Hanover Trust Co.- Memorandum N° 058 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones recordó que el Banco Pan de Azúcar en septiembre de 1980, compró el 99.965% del Banco Pan de Azúcar, compra que fue autorizada por Acuerdo N° 1336-09-800625. Posteriormente, con aportes de capital por un total de US\$ 10.000.000.- aprobados por acuerdos N°s 1376-09-810218 y 1431-08-820324, la inversión se incrementó a US\$ 24.580.000.-

Al respecto, informó que el Banco Pan de Azúcar ha decidido vender su participación accionaria en el Banco Pan de Azúcar de Uruguay por lo que solicita la respectiva autorización de este Banco Central.

Hace presente el Banco Pan de Azúcar que es difícil proyectar un precio de venta para el Banco Pan de Azúcar ya que cualquier cifra resultaría aventurada, considerando la situación de la República Oriental del Uruguay y las medidas financieras que ese país está implementando para la banca, por lo que solicitaron al Manufacturers Hanover Trust Co., que efectuara un estudio de comercialización, conviniendo para este efecto una comisión ascendente a US\$ 75.000.- que se debe pagar en forma adelantada, más US\$ 11.315,27 correspondiente a gastos varios incurridos hasta diciembre de 1983. Solicita, por tanto, acceso al mercado de divisas para adquirir la suma de US\$ 86.315,27.

El señor Silva hizo presente que en caso de no concretarse la operación, el Banco Pan de Azúcar perdería dicha cantidad por lo que tal vez sería conveniente adoptar el acuerdo mas adelante. El señor Presidente señaló su preocupación en el sentido que el Banco Pan de Azúcar podría verse perjudicado de no adoptarse el acuerdo de inmediato.

Se intercambiaron otras opiniones sobre la materia, después de las cuales el Comité Ejecutivo acordó encomendar al Gerente de Cambios Internacionales que tome contacto con el [redacted] a fin de solicitar mayores antecedentes respecto a la posible comercialización del Banco Pan de Azúcar, haciéndole presente que este Banco Central está interesado en que se solucione satisfactoriamente el proceso de venta del referido Banco.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar al Gerente de Cambios Internacionales para que, en caso que sea necesario, otorgue al [redacted] el acceso al mercado de divisas hasta por la suma de US\$ 86.315,27 para pagar al Manufacturers Hanover Trust Co. la cantidad de US\$ 75.000.- correspondiente a comisión y US\$ 11.315,27 por concepto de gastos con motivo del estudio de comercialización del Banco Pan de Azúcar.

1567-08-840426 - [redacted] - Acceso al mercado de divisas para pagar dividendo de una acción a su accionista señor [redacted] ciudadano norteamericano - Memorándum N° 059 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva informó que mediante una solicitud de giro presentada a través del Chase Manhattan Bank N.A., la sociedad [redacted] solicita se le autorice el acceso al mercado de divisas para pagar a su accionista, señor [redacted] ciudadano norteamericano y titular de una acción de esa sociedad, un dividendo hasta por el equivalente de \$ 173.690.-. Hace presente que en Sesión N° 10 de fecha 18 de enero de 1984, de la Junta General Ordinaria de Accionistas de [redacted] se determinó pagar un dividendo bruto de \$ 180.000.- por acción, distribuido con cargo a las utilidades del ejercicio 1983, suma a la cual se le ha deducido el impuesto adicional de \$ 6.310.-.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la [redacted] el acceso al mercado de divisas para remesar a su accionista [redacted] el equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de \$ 173.690.- correspondiente a las utilidades del ejercicio 1983 y utilidades retenidas y registradas a la fecha de ese ejercicio.

Para perfeccionar lo anterior, el peticionario deberá presentar una Solicitud de Giro bajo el código 25.26.03 "Otros egresos no contemplados específicamente en este Capítulo" acompañando copia de esta autorización y comprobante de pago de los impuestos pertinentes.

Esta autorización se otorga en el entendido que no significa reconocer derecho o precedente alguno que pueda invocarse para solicitudes posteriores de igual origen.

1567-09-840426 - Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP - Autoriza prepagos en condiciones diferentes a las establecidas en el Reglamento del Crédito BIRF 1902-CH - Memorándum N° 061 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva dió cuenta de una solicitud del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, en orden a que se le permita

efectuar prepagos en forma diferente a la reglamentada en la cláusula 2.4.5 del Reglamento operativo del Crédito BIRF 1902-CH, que establece que los pagos anticipados se aplicarán en orden inverso al de los vencimientos convenidos y los pagos anticipados sólo podrán efectuarse en la fecha de vencimiento de alguna de las cuotas programadas. A este respecto, solicita una modificación que permita que los pagos anticipados se apliquen sobre la cuota de vencimiento más próximo y, además, que puedan efectuarse prepagos en fechas en que exista disponibilidad de fondos producto de recuperaciones anticipadas de los préstamos otorgados a los pequeños agricultores.

Manifiestan los interesados, que la reglamentación vigente implica diversos problemas de carácter financiero, tanto para los usuarios de los créditos como para INDAP. En efecto, el usuario no tiene incentivo para restituir el dinero adeudado al momento de recibir los ingresos cuando, por diversas razones de comercialización, ello se produce con anticipación respecto de sus vencimientos. Por otra parte, INDAP al no estar facultado legalmente para colocar sus excedentes transitorios de caja que se producen por este concepto en operaciones del mercado de capitales, no tiene otra alternativa que guardar los fondos.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP para efectuar prepagos en condiciones diferentes a las establecidas en la cláusula 2.4.5 del Reglamento del Crédito BIRF 1902-CH.

Los prepagos deberán aplicarse sobre la cuota de vencimiento más próxima y en las fechas en que tengan disponibilidad de fondos, producto de recuperaciones anticipadas de los préstamos otorgados a los pequeños agricultores.

No obstante lo anterior, dichos prepagos no podrán efectuarse durante los últimos cinco días hábiles de cada mes calendario.

1567-10-840426 - Sistema de Financiamiento Complementario para la Adquisición de Viviendas Terminadas - Vencimiento plazo para acceder al Sistema - Memorándum N° 062 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones se refirió a continuación al sistema de financiamiento complementario para la adquisición de viviendas terminadas y a aquél destinado a las viviendas usadas, señalando al respecto que la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras ha solicitado que aquéllas operaciones que se encuentran en trámite, puedan ingresarse al Repertorio del Conservador de Bienes Raíces en un plazo posterior al 30 de abril de 1984 y sugiere, para este efecto, el 31 de mayo de 1984. Informó que con motivo de esta petición se está solicitando a las instituciones financieras un registro de las operaciones cursadas, a fin de tener mayor información al momento de finalizar el plazo para ingresar al Conservador de Bienes Raíces .

El señor Presidente sugirió esperar hasta que expire el plazo a fin de tener una visión mas clara del resultado del sistema y decidir en ese momento.

El Director de Política Financiera hizo presente que muchas personas se decidieron a comprar una vivienda por el hecho de que el

26
↑

plazo no se iba a prorrogar, agregando que, en su opinión, éste no debiera ser ampliado. Recordó que está próximo a promulgarse un Decreto del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo que crea un sistema de ahorro para la vivienda.

Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo acordó dejar pendiente de resolución la petición de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras hasta que se cumpla el plazo establecido en el sistema.

1567-11-840426 - Gerencia Oficina Valparaíso - Facultad para autorizar acceso al mercado de divisas - Memorándum N° 063 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones sometió a consideración del Comité Ejecutivo, un proyecto de acuerdo tendiente a otorgar al Gerente de la Oficina de Valparaíso, las mismas facultades que tiene el Gerente de Cambios Internacionales para autorizar solicitudes de giro hasta por un monto de US\$ 15.000.-.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al Gerente de la Oficina de Valparaíso de este Banco Central, para que resuelva las solicitudes de compra de divisas que se sometan a la consideración de esa Oficina, de acuerdo a los códigos del Capítulo XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y hasta por un monto de US\$ 15.000.- o su equivalente en otras monedas extranjeras aplicando los criterios establecidos para cada código y/o conceptos en Anexo N° 1 del Acuerdo N° 1492-10-830120 y que fue modificado posteriormente mediante Acuerdo N° 1512-14-830516.

El Gerente de la Oficina de Valparaíso deberá velar por el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo antes citado, como asimismo de las obligaciones tributarias que gravan las correspondientes solicitudes de giro. Asimismo, deberá informar semanalmente al Director de Operaciones de las solicitudes de giro autorizadas.

1567-12-840426 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Francisco Silva sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar gastos de traslado de un remolcador de alta mar desde Alemania a Chile, tales como combustibles, víveres, derechos de puertos, viáticos y avituallamiento, de los cuales rendirán cuenta una vez recibida la nave en Chile)	US\$ 130.000,00	Solic. Giro

26
D

(en liquidación)

(Para pagar honorarios al Estudio Jurídico Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, por el cierre de la Oficina de Representación en Nueva York)

US\$ 6.064,16 Solic. Giro

(Para pagar material televisivo a M.C.A. TV., Amsterdam)

US\$ 26.546,40 Solic. Giro

(Para pagar material televisivo a Twentieth Century Fox Television)

US\$ 29.600,00 Solic. Giro

(Para pagar material televisivo a Columbia Pictures Television Trading Corp.)

US\$ 36.384,00 Solic. Giro

(Para pagar a The London Steam Ship Owners Mutual Insurance Assoc., seguro por riesgos de indemnización y protección de la flota de 9 remolcadores y daños a terceros)

US\$ 17.396,00 Solic. Giro

(Para pagar a The Home Insurance Co., última cuota de seguro de edificios, productos, maquinarias, mercaderías y equipos)

US\$ 158.166,40 Solic. Giro

(Para pagar gastos de hospitalización de la señora [redacted] en los Estados Unidos)

US\$ 25.000,00 Solic. Giro

(Para pagar a Lloyds Bank International Ltd., por concepto de comisión de agente negociador la suma de US\$ 80.000.- por una sola vez y una comisión anual de US\$ 60.000.- pagadera en cuotas trimestrales vencidas en el convenio de [redacted] con sus acreedores)

US\$ 140.000,00 31.3.85

26
10

LAN-CHILE

(Para pagar los siguientes compromisos en moneda extranjera:

Air New Zealand			
arriendo de aviones	US\$	1.250.000.-	
IATA Clearing House	US\$	200.000.-	
Combustibles	US\$	2.600.000.-	
Proveedores Varios	US\$	350.000.-	
	US\$	4.400.000.-)	US\$ 4.400.000,00 180 días

(Prórroga validez de la Solicitud de Giro N° 23580, hasta 31 de julio de 1984) \$ 500.000,00 31.7.84

El señor Presidente hizo presente la necesidad de reiterar al señor Ministro de Hacienda, el aumento importante de las compras de moneda extranjera de Línea Aérea Nacional mediante fondos en moneda local provenientes de fuentes distintas a la venta de pasajes internacionales y cuyo destino es cancelar compromisos de LAN Chile con empresas extranjeras por arriendo de naves, repuestos, etc.

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones detalladas precedentemente.

1567-13-840426 - Comisiones de servicio en el exterior.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las siguientes comisiones de servicios en el exterior:

Sr. Andrés Vásquez Salas quien viajó a Montevideo el 23 de abril de 1984 para asistir a la II Reunión del Consejo de Ministros ALADI. (Autorización N° 25).

Sr. Hernán Somerville Senn quien viajó a Estados Unidos y Japón el 24 de abril de 1984, para asistir a reunión de Bancos Corresponsales (Autorización N° 26).

Sr. Francisco Garcés Garrido quien viajó a Estados Unidos y Japón el 24 de abril de 1984 para asistir a reunión de Bancos Corresponsales (Autorización N° 27).

Sr. Italo Traverso Natoli quien viajó a Estados Unidos y Japón el 24 de abril de 1984 para asistir a reunión de Bancos Corresponsales (Autorización N° 28).

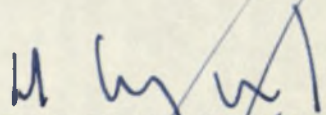
1567-14-840426 - Compra de cartera a instituciones financieras - Modifica Acuerdo N° 1555-07-840209.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar el número 8 del Acuerdo N° 1555-07-840209 por el siguiente:

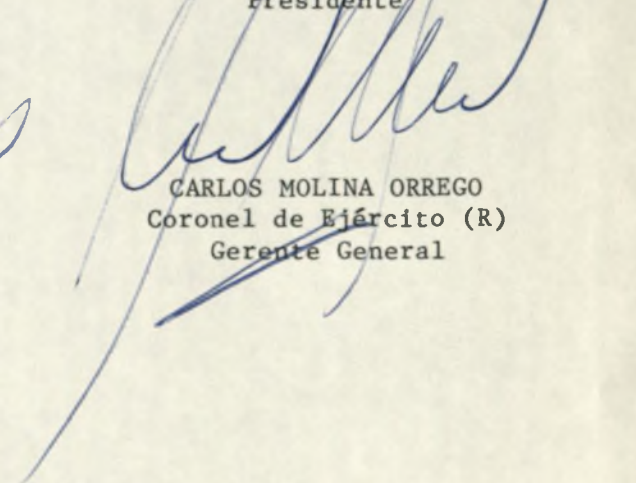
"8.- Se faculta al Director de Política Financiera, al Gerente de Operaciones Monetarias y al Jefe del Departamento de Análisis Financiero, para que actuando dos de ellos indistintamente, dicten las normas que sean necesarias para la implementación del presente Acuerdo, y para suscribir, en representación del Banco Central de Chile, los contratos y otros documentos que correspondan."

Antes de finalizar la Sesión, el señor Presidente recordó que asisten a ella los señores Directores que cesan sus funciones con esta fecha. Agregó que como es de conocimiento de la Planta Directiva, en la Sesión de Comité celebrada en la mañana, se aceptó la renuncia presentada por los señores Renato Peñafiel, Francisco Silva y Félix Bacigalupo a sus cargos de Director de Política Financiera, Director de Operaciones y Gerente de Estudios, respectivamente. Expresó el señor Errázuriz que en su calidad de Presidente de esta Institución, deseaba agradecerles muy sinceramente la lealtad y valiosa colaboración prestada en el desempeño de sus cargos y manifestarles el reconocimiento de este Organismo por sus excelentes méritos profesionales, desprendimiento y espíritu de sacrificio.


FELIX RUIZ CRISTÓBAL
Vicepresidente


HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General